

#### Municipalidad de La Unión Departamento de Copán Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



#### CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y EL PATRONATO DEL BARRIO LA conde le colonia del Casco urbano de la Unión, copán.

Yo, VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad 0412-1982-00076; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con el Ciudadano, MIGUEL DE JESÚS ZELAYA; Hondureño, mayor de edad, Casado, Agricultor, con Tarjeta de Identidad Nº 1412-1963-00082, Solvencia Municipal No. 24673; Quien actuando en calidad de Presidente Del Patronato del Barrio La Colonia; por este acto acordamos celebrar, el Presente Convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinaren aras de preservar y conservar la salud del Municipio, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.176,500.00) correspondiente al mes de marzo del año 2024, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento del Patronato.

SEGUNDA: el Sr. Miguel De Jesús Zelaya se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este Convenio será actualizado mensualmente.



Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion 1822@hotmail.com



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, La Municipalidad no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Victor Hugo Alvarado López Alcalde Municipal.

Miguel De Jesús Zelaya Presidente de Patronato.

Página 2 | 2



Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125 Email: munilaunion1822@hotmail.com



#### CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN Y LA RED EDUCATIVA No.1 ERAPUCA DE LA UNION COPAN.

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad 0412-1982-00076; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con DENIA GRISELA PORTILLO PEÑA; Hondureña, mayor de edad, Casada, Lic. en Educación Básica, con Tarjeta de Identidad 0412-1979-00352 Y RTN0412-1979-003520; quien actuando en condición de Director de la Red Educativa No.1; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio por la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.128,000.00) correspondiente al mes de marzo del año 2024, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Red Educativa No.1.

SEGUNDA: El Sr. DENIA GRISELA PORTILLO PEÑA se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.

#### Scanned with CamScanner



#### Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



**TERCERA**: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de la red Educativa No.1, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán,

a los 15 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro

Víctor Hugo Alvarado López

Alcalde Municipal

Denia Grisela Portillo Peña Director de la Red Educativa #1

Página 2 | 2



el: 2651-0874 Telefax: 2651-0125 Email: munilaunion1822@hotmail.com



# CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA RED EDUCATIVA No.2 UNION Y DESARROLLO, DE LA UNION COPAN.

Yo VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad 0412-1982-00076; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con JHONY JOSUÉ GODOY YANES; Hondureño, mayor de edad, Casado, Lic. en Educación Básica, con Tarjeta de Identidad 1406-1987-00070, RTN 14061987000706; actuando en calidad de Director de La Red Educativa No.2; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.142,300.00) Correspondientes al mes de marzo del año 2024, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Red Educativa No.2.

SEGUNDA: El Sr. JHONY JOSUÉ GODOY YANES se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.



#### Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125 Email: munilaunion 1822@hotmail.com



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del La Red Educativa No.2, La Municipalidad no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil veintiguatro.

Víctor Hugo Alvarado López Alcalde Municipal.

Jhony Josue Godoy Yanes Director de la Red Educativa #2



Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125 Email: munilaunion1822@hotmail.com



#### CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN Y LA RED EDUCATIVA No.3 VISION AL FUTURO, LA UNION COPAN.

Yo VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad 0412-1982-00076; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con ANA LUISA ALVARADO ALVARADO; Hondureña, mayor de edad, Casada, Lic. en Educación Básica, con Tarjeta de Identidad 0412-1993-00347 ; quien actuando en condición de Directora de Red Educativa No.3; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.85,500.00) correspondientes al mes de marzo del año 2024, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Red Educativa No.3.

SEGUNDA: La Sra. ANA LUISA ALVARADO ALVARADO se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.



#### Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125 Email: munilaunion1822@hotmail.com



TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de La Red Educativa No.3, La Municipalidad no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Víctor Hugo Alvarado López Alcalde Municipal.

Ana Luisa Alvarado Alvarado irectora de la Red Educativa #3



l: 2651-0874 Telefax: 2651-0125 Email: munilaunion1822@hotmail.com



# CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN Y LA RED EDUCATIVA No.4 ORGANIZADOS TRIUNFAREMOS, LA UNION COPAN.

Yo VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domícilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad 0412-1982-00076; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con CESAR JONATAN SIFONTES VILLANUEVA; Hondureño, mayor de edad, Soltero, Maestro de Educación Media, con Tarjeta de Identidad 0412-1984-00056; quien actuando en condición de Director de Red Educativa No.4; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignará un Subsidio de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.53,500.00) correspondiente al mes de marzo del año 2024, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Red Educativa No.4.

SEGUNDA: El Sr. CESAR JONATHAN SIFONTES VILLANUEVA se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.

#### Scanned with CamScanner



Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125 Email: munilaunion1822@hotmail.com



**TERCERA**: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de la Red Educativa No.4, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán,

a los 15 días del mes de marzo del año dos veinticuatro

Víctor Hugo Alvarado López Alcalde Municipal.

Cesaî Jonatan Sifontes Villanueva Director de la Red Educativa No.4.

UNIC

Página 2 | 2



Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



#### CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y EL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE EL CORPUS LA UNIÓN, COPÁN.

Yo, VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad 0412-1982-00076; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con el Ciudadano, JUAN JOSE TRIGUEROS ALVARADO; Hondureño, Mayor de edad, Casado, Agricultor, con Tarjeta de Identidad Nº 0412-1970-00115; Quien actuando en calidad de Presidente Del Patronato De La comunidad de El Corpus, la Unión Copán; por este acto acordamos celebrar, el Presente Convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 30,000.00) correspondiente a los meses de marzo y abril del año 2024, el cual será invertido exclusivamente para pagos de auxiliares.

SEGUNDA: el Sr. JUAN JOSE TRIGUEROS ALVARADO se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este Convenio será actualizado mensualmente.

### Scanned with CamScanner



Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125 Email: munilaunion1822@hotmail.com



**TERCERA**: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTO: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Víctor Hugo Alvarado López Alcalde Municipal.

Juan José Trigueros Alvarado Presidente de Entronago.



#### Municipalidad de La Unión Departamento de Copán Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125



Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125 Email: munilaunion1822@hotmail.com

# CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y LA COMISIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, COPÁN.

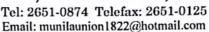
Yo, VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ, mayor de edad, Casado, hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad 0412-1982-00076; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con MARÍA SUYAPA MOLINA; Hondureña, mayor de edad, casada, Agricultora, con Tarjeta de Identidad 0412-1969-00173, Quien actuando en calidad de Presidenta de la Comisión de Salud; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación,: el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Salud del Pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.319,500.00) correspondiente al mes de marzo del año dos mil veinticuatro, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Comisión de Salud.

SEGUNDA: La Señora María Suyapa Molina se compromete a presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la Municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de



#### Departamento de Copán





este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este convenio será renovado mensualmente.

TERCERA: Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de la Comisión de Salud, La Municipalidad no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

CUARTA: Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Víctor Hugo Alvarado López Alcalde Municipal

María Suyapa Molina

Presidenta de la Comisión de Salud